CanalSur
RADIO Y TELEVISIÓN

RESOLUCIÓN DE ADMISION DE EMPRESAS A ACUERDO MARCO

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la admisión de empresas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de enlaces audiovisuales móviles para satélite (DSNG) para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Expte. EC/2-001/19).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Producción de CSRTV se inició el 24 de enero de 2019 procedimiento de contratación para la selección de empresas a incorporar al Acuerdo Marco relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su tramitación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 01 de febrero siguiente.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a las características de la contratación, ha sido el de celebración de acuerdo marco previsto en el **artículo 220 de la Ley 9/2017,** de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el DOUE y en el Perfil del Contratante de CSRTV el día 08 de febrero de 2019. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 14:30 horas del día 15 de marzo de 2019.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 19 de marzo de 2019, las empresas que han presentado solicitudes en el plazo establecido son las que se detallan a continuación:

- HURI TELEVISION, S.L.
- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.
- FRANCISCO VILCHEZ, S.L.

SECRETARIA MESA
DE CONTRATACIÓN
06 MAY 2019
ENTRADA Nº 67

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 29 de marzo se acordó proponer a este órgano de contratación la admisión al Acuerdo Marco del encabezamiento a las siguientes empresas:

- HURI TELEVISION, S.L.
- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.
- FRANCISCO VILCHEZ, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en CSRTV reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: La empresas

- HURI TELEVISION, S.L.
- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.
- FRANCISCO VILCHEZ, S.L.

han presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que puedan ser incorporadas al presente acuerdo.

RESUELVO

PRIMERO: Admitir a las empresa s

- HURI TELEVISION, S.L.
- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.
- FRANCISCO VILCHEZ, S.L.

para el servicio de referencia para un período de dos años desde la fecha de Resolución en la que se acuerda la incorporación de las empresas al Acuerdo Marco.

SEGUNDO: Esta admisión se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el DOUE y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

CUARTO: Esta Resolución, que no pone fin al procedimiento administrativo, es susceptible de recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

En Sevilla en la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

Joaquín Durán Ayo